

**DETECCIÓN, ANÁLISIS DE NECESIDADES Y DEFINICIÓN DE OBJETIVOS**  
**OPERACIÓN ESTADÍSTICA COMPONENTE COMERCIAL**  
**GAS COMBUSTIBLE POR REDES**  
**AÑO 2023**

Este documento se realiza con el fin de obtener la detección, identificación y confirmación de necesidades, al igual que la definición de los Objetivos de la Operación Estadística asociada al servicio público domiciliario de Gas Combustible por Redes. Por tal razón, se evidencian los diferentes mecanismos y criterios para realizar la priorización de necesidades de acuerdo con el Plan Estadístico Institucional-PEI de la SUPERSERVICIOS, la Norma Técnica de la Calidad del Proceso Estadístico NTC PE 1000: 2020, la normatividad vigente y el conocimiento técnico de la Superservicios.

**1. INSTRUMENTOS PARA LA DETECCIÓN DE NECESIDADES**

Con el fin de efectuar la detección de necesidades de información estadística asociada al servicio público domiciliario de Gas Combustible por Redes, se analizan diferentes mecanismos para la confirmación y priorización bajo la norma técnica NTC PE 1000:2020, la normatividad vigente y el conocimiento técnico de la SUPERSERVICIOS, tal y como evidencia enseguida:

**1.1. Marco normativo:** El Gobierno Nacional definió la línea para promover el consumo energético del país, mediante los documentos CONPES denominados el Programa para la Masificación del Consumo de Gas (1991) y el Plan de Gas (1993), el cual promovió la sustitución de recursos energéticos de alto costo por gas natural y GLP (gas propano), en el sector residencial, comercial industrial y termoeléctrico. Para el logro de este objetivo, se definieron dos metas así: i) Con el concurso del sector privado, llevar gas natural y propano a más de 3.7 millones de familias en el mediano plazo y ii) fortalecer la oferta, por medio de la interconexión de los principales campos de producción de gas natural de la Costa Atlántica (Ballena) y el interior del país (Cusiana-Cupiagua) con los principales mercados regionales del País, a través de la construcción de una infraestructura de transporte y distribución de gas natural. En el año 1994, se expidió la Ley 142 que definió el marco legal para la prestación de los servicios públicos domiciliarios. Ámbito en el cual se define el gas combustible (Gas Natural y GLP) como un servicio público y se crea la Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG, como la entidad encargada de desarrollar el marco regulatorio y normativo para las actividades asociadas al transporte, distribución y comercialización del gas natural, así mismo en su artículo 53 creó el SUI que almacena la información técnica, administrativa, comercial y financiera de los prestadores de servicios públicos domiciliarios.

Consecutivamente, el legislador expidió la Ley 689 de 2001 en cuyo artículo 14 dispuso como funciones de la Superservicios establecer, administrar, mantener y operar el SUI. Así mismo las empresas distribuidoras de gas natural comenzaron a ejercer su actividad bajo el régimen jurídico de la Ley 142 de 1.994, sin necesidad de la mediación de un contrato de concesión con la nación, excepción aplicable sólo a las áreas de servicio exclusivo para distribución de gas natural por red. Además, prevé que la SSPD elaborará un Formato Único de Información, el cual deberá actualizarse de conformidad con los objetivos asignados por la Constitución Política, la ley y conforme con las necesidades de información de las Comisiones de Regulación, los Ministerios y demás organismos gubernamentales que intervienen en la

prestación de los servicios públicos domiciliarios. Con el SUI se busca estandarizar requerimientos de información y aportar datos que permita a las entidades del Gobierno Nacional evaluar la prestación de los servicios públicos. El SUI es un sistema suprainstitucional que busca eliminar asimetrías de información, y la duplicidad de esfuerzos. Así mismo, garantiza la consecución de datos completos, confiables y oportunos permitiendo el cumplimiento de las funciones misionales, en beneficio de la comunidad. Por lo anterior y en uso de sus facultades, la SSPD, expidió la Resolución SSPD No 20192000034975 del 10 de septiembre del 2019, modificando los formatos (i) B1. Información comercial de usuarios regulados, (ii) B2. Información comercial de usuarios no regulados y (iii) A1. Información Comercial de Usuarios de GLP por Redes de Ductos, así mismo mediante la Circular Conjunta SSPD-CREG No. 001 de 2016, se requiere mensualmente el Reporte de Información de la fórmula Tarifaria General para Usuarios Regulados del Servicio al Sistema Único de Información – SUI, con el fin de acopiar la información comercial y tarifaria de los prestadores de gas combustible por tubería para todos los efectos de vigilancia y control a las empresas prestadoras de Gas combustible.

- 1.2. Derechos de petición:** En el ejercicio de las funciones de la SSPD para resolver, informar y dar conceptos sobre los recursos recibidos (Artículo 79, Ley 142 d 1994), son incorporados en este análisis las PQRS reportados por los prestadores de los servicios públicos domiciliarios a través del SUI, incluyendo los derechos de petición solicitando información relacionada con los consumos de Gas Combustible por Redes en el país.

Durante el año 2023, se recibieron 555 peticiones con información relacionada con consumos y facturación del servicio público domiciliario de Gas Combustible por Redes, (Ver archivo “Gestión de radicados DTGGC 2023”), en el enlace [https://docs.google.com/spreadsheets/d/1KByWwCDLyuvHFqRAgZJy8ODedoqxZiPp7ZczAichE54/edit?usp=drive\\_link](https://docs.google.com/spreadsheets/d/1KByWwCDLyuvHFqRAgZJy8ODedoqxZiPp7ZczAichE54/edit?usp=drive_link).

- 1.3. Reuniones con expertos:** Prosiguiendo con la detección, confirmación y análisis de necesidades, se efectuaron reuniones concertadas con expertos del sector de Gas combustible por redes en temas relacionados con la operación estadística, con el fin de validar la información afín con la confirmación y priorización de las necesidades de información. Los espacios en donde se desarrolló la temática fueron las reuniones adelantadas por profesionales de la Dirección Técnica de Gestión de Gas combustible por redes en el 2023, realizadas los días 31/03/2023, 28/04/2023 y 09/06/2023. Dichas necesidades surten de la revisión que hacen los profesionales de la DTGGC asociado a la regulación expedida por la CREG, donde se presentan los casos al Director (a) Técnico (a) y, conforme a la disponibilidad de recursos se determinan que acciones deben tomarse.

**1.4. Peticiones, Quejas y Recursos dirigidos por los suscriptores -PQRS**

Para el servicio público domiciliario de Gas combustible por redes, se recibieron 683.958 PQRS durante el año 2023, reportadas por los prestadores. Así mismo, el 88 % de las reclamaciones de los usuarios del servicio público domiciliario se relacionan con la facturación, de igual manera la mayoría de las reclamaciones se relacionan con “inconformidad con la medición del

consumo”. \*Fecha de corte 30/07/2023. (**Ver Anexo 1. Base de Datos PQRS Gas combustible por redes 2023**) en el enlace [https://docs.google.com/spreadsheets/d/1hygbLMJ\\_pXgKnAwZUT9W0ZaZH6y64cpqDn5XgL5yOA/edit?usp=drive\\_link](https://docs.google.com/spreadsheets/d/1hygbLMJ_pXgKnAwZUT9W0ZaZH6y64cpqDn5XgL5yOA/edit?usp=drive_link).

### **1.5. Encuesta para la identificación de necesidades y satisfacción de información estadística.**

Con el fin de validar la información relacionada con la detección de necesidades de la operación estadística componente comercial de Gas Combustible por Redes, se eligió el mecanismo de encuesta. Razón por la cual, se elaboró en el año 2023 la “*Encuesta para la identificación de necesidades y satisfacción de información estadística asociada al servicio público domiciliario de Gas por Redes 2023*”, con el intención que los usuarios confirmen y actualicen las necesidades de información estadística, actualicen la información de contacto, identifiquen y confirmen el objetivo de la OOE, el uso, la disponibilidad y la periodicidad de la información estadística, el nivel de desagregación geográfica de la información utilizada, las fechas oportunas para la publicación de resultados, entre otros aspectos. La encuesta para el año 2023, fue divulgada desde el 13 de abril hasta el 08 de mayo de 2023 y el enlace para la verificación de la encuesta se relaciona a continuación: <https://forms.gle/t9pqX2eGsAwuFfMb9>; de igual manera, de acuerdo a los resultados de la encuesta difundida a los usuarios de la OOE, se elaboró el “*Informe de Detección de Necesidades de Información Estadística de Gas combustible por redes año 2023*”, disponible en el siguiente enlace [https://drive.google.com/file/d/1wpfxBT2wYwO9wS0e403MhoRzIU7\\_hbaY/view?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/file/d/1wpfxBT2wYwO9wS0e403MhoRzIU7_hbaY/view?usp=drive_link), donde 20 usuarios respondieron la encuesta de la operación estadística en la vigencia 2023.

## **2. CONSOLIDACIÓN DE NECESIDADES**

Una vez implementados los instrumentos mencionados anteriormente, se identificaron y confirmaron las necesidades de información estadística conforme a la normatividad, el alcance temático, los lineamientos misionales y la disponibilidad de recursos de la entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, se relacionan las necesidades identificadas con mayor relevancia y ocurrencia:

- Atención de los requisitos legales vigentes
- Estratificación y cobertura en la prestación del servicio
- Consumos y sectores de consumo
- Consulta de información comercial
- Tarifas de gas, costos de prestación de servicio y entorno nacional
- Información Comercial, Técnica y Operacional
- Datos históricos y reporte de consumos
- Tarifas, usuarios y consumos facturados
- Validación información cargada al SUI
- Inspección y vigilancia al servicio
- Análisis del sector para el cumplimiento misional de la entidad
- Validación y comparación con información registrada ante el Gestor del Mercado

- Se debería de incluir un mayor análisis sobre el sector de GLP por redes, y poder mostrar un poco más al detalle de centros poblados estos comportamientos.
- Desagregación contractual alineado con la información de Gas del Gestor del mercado de gas natural
- Desagregación de la clasificación de los sectores en especial el industrial.
- Sería útil contar con un acceso a la base de datos, a manera de consulta de la información que se ve reflejada en la herramienta. Adicionalmente, la información a la fecha no se encuentra actualizada la información costos y facturación.

### 3. PRIORIZACIÓN DE NECESIDADES

Para la priorización de necesidades en la operación estadística componente comercial de Gas combustible por Redes vigencia 2023, se consideraron tres criterios que una vez examinados, revelan las necesidades que priman en la operación estadística, los criterios se presentan enseguida:

- **Cantidad de ocurrencias en la detección de las necesidades:** Se tendrán en cuenta las necesidades con mayor repetición sobre las demás.
- **Disponibilidad de la información en la entidad:** La SSPD dispone de la información reportada por los prestadores en el SUI, sin embargo, se tiene en cuenta la misionalidad de la entidad para la generación de información requerida por los usuarios.
- **Está dentro del alcance de la OE:** Se tendrán en cuenta las necesidades que estén contempladas dentro del alcance de la Operación Estadística de Gas Combustible por Redes, las cuales serán priorizadas.
- **Priorizada en año 2022:** Necesidades priorizadas en el año 2022.
- **Priorizada en el año 2023:** Se tendrán en cuenta aquellas necesidades que fueron priorizadas en el año 2022.

Posteriormente, se presenta el análisis y la priorización de las necesidades en la operación estadística componente comercial de Gas Combustible por Redes iteración 2023, teniendo en cuenta los criterios anteriormente mencionados:

Descripción de la Necesidad	Cantidad de ocurrencias	Disponibilidad de la información en la entidad	¿Está dentro del alcance de la OE?	Observaciones	¿Priorizada año 2022?	¿Priorizada en 2023?
Atención de los requisitos legales vigentes	1	Si	Si	Se considera que a través de la información comercial difundida actualmente a través de O3 construida con base en los formatos comerciales de la OE ya se contempla la	Si	Si

Descripción de la Necesidad	Cantidad de ocurrencias	Disponibilidad de la información en la entidad	¿Está dentro del alcance de la OE?	Observaciones	¿Priorizada año 2022?	¿Priorizada en 2023?
				necesidad. En lo que se refiere a informes de tarifas, la SSPD publica trimestralmente el boletín tarifario de Gas Combustible por Redes.		
Estratificación y cobertura en la prestación del servicio	2	Si	No	Se considera que a través de la información comercial difundida actualmente a través de O3 construida con base en los formatos comerciales de la OE ya se contempla la necesidad. En lo que se refiere a informes de tarifas, la SSPD publica trimestralmente el boletín tarifario de Gas Combustible por Redes.	No	No
Consumos y sectores de consumo	8	Si	Si	Se considera que a través de la información comercial difundida actualmente a través de O3 construida con base en los formatos comerciales de la OE ya se	Si	Si

Descripción de la Necesidad	Cantidad de ocurrencias	Disponibilidad de la información en la entidad	¿Está dentro del alcance de la OE?	Observaciones	¿Priorizada año 2022?	¿Priorizada en 2023?
				contempla la necesidad. En lo que se refiere a informes de tarifas, la SSPD publica trimestralmente el boletín tarifario de Gas Combustible por Redes.		
Consulta de información comercial	4	Si	Si	Se considera que a través de la información comercial difundida actualmente a través de O3 construida con base en los formatos comerciales de la OE ya se contempla la necesidad. En lo que se refiere a informes de tarifas, la SSPD publica trimestralmente el boletín tarifario de Gas Combustible por Redes.	Si	Si
Tarifas de gas, costos de prestación de servicio y entorno nacional	1	Si	Si	Se considera que a través de la información comercial difundida actualmente a través de O3 construida con base en los formatos comerciales de	Si	Si

Descripción de la Necesidad	Cantidad de ocurrencias	Disponibilidad de la información en la entidad	¿Está dentro del alcance de la OE?	Observaciones	¿Priorizada año 2022?	¿Priorizada en 2023?
				la OE ya se contempla la necesidad. En lo que se refiere a informes de tarifas, la SSPD publica trimestralment e el boletín tarifario de Gas Combustible por Redes.		
Información Comercial, Técnica y Operacional	4	Si	No	Se considera que a través de la información comercial difundida actualmente a través de O3 construida con base en los formatos comerciales de la OE ya se contempla la necesidad. En lo que se refiere a informes de tarifas, la SSPD publica trimestralment e el boletín tarifario de Gas Combustible por Redes.	No	No
Datos históricos y reporte de consumos	8	Si	Condicionad o al reporte efectuado por los prestadores en el SUI	Se considera que a través de la información comercial difundida actualmente a través de O3 construida con base en los formatos	Si	Si

Descripción de la Necesidad	Cantidad de ocurrencias	Disponibilidad de la información en la entidad	¿Está dentro del alcance de la OE?	Observaciones	¿Priorizada año 2022?	¿Priorizada en 2023?
				comerciales de la OE ya se contempla la necesidad. En lo que se refiere a informes de tarifas, la SSPD publica trimestralment e el boletín tarifario de Gas Combustible por Redes.		
Tarifas, usuarios y consumos facturados	5	Si	Si	Se considera que a través de la información comercial difundida actualmente a través de O3 construida con base en los formatos comerciales de la OE ya se contempla la necesidad. En lo que se refiere a informes de tarifas, la SSPD publica trimestralment e el boletín tarifario de Gas Combustible por Redes.	Si	Si
Validación de información cargada al SUI	2	Si	No	Se considera que a través de la información comercial difundida actualmente a través de O3 construida con base en los	No	No



Descripción de la Necesidad	Cantidad de ocurrencias	Disponibilidad de la información en la entidad	¿Está dentro del alcance de la OE?	Observaciones	¿Priorizada año 2022?	¿Priorizada en 2023?
				formatos comerciales de la OE ya se contempla la necesidad. En lo que se refiere a informes de tarifas, la SSPD publica trimestralment e el boletín tarifario de Gas Combustible por Redes.		
Inspección y vigilancia al servicio	4	Si	Si	Se considera que a través de la información comercial difundida actualmente a través de O3 construida con base en los formatos comerciales de la OE ya se contempla la necesidad. En lo que se refiere a informes de tarifas, la SSPD publica trimestralment e el boletín tarifario de Gas Combustible por Redes.	Si	Si
Análisis del sector para el cumplimiento misional de la entidad	1	Si	Si	Se considera que a través de la información comercial difundida actualmente a través de O3 construida con	Si	Si

Descripción de la Necesidad	Cantidad de ocurrencias	Disponibilidad de la información en la entidad	¿Está dentro del alcance de la OE?	Observaciones	¿Priorizada año 2022?	¿Priorizada en 2023?
				base en los formatos comerciales de la OE ya se contempla la necesidad. En lo que se refiere a informes de tarifas, la SSPD publica trimestralment e el boletín tarifario de Gas Combustible por Redes.		
Validación y comparación con información registrada ante el Gestor del Mercado	1	Si	No	Se considera que a través de la información comercial difundida actualmente a través de O3 construida con base en los formatos comerciales de la OE ya se contempla la necesidad. En lo que se refiere a informes de tarifas, la SSPD publica trimestralment e el boletín tarifario de Gas Combustible por Redes.	No	No
Se debería de incluir un mayor análisis sobre el sector de GLP por redes, y poder	1	Si	No	Se estima que a través de la información comercial difundida actualmente a través de O3	No	No

Descripción de la Necesidad	Cantidad de ocurrencias	Disponibilidad de la información en la entidad	¿Está dentro del alcance de la OE?	Observaciones	¿Priorizada año 2022?	¿Priorizada en 2023?
mostrar un poco más al detalle de centros poblados estos comportamientos				construida con base en los formatos comerciales de la OE ya se contempla la necesidad. En lo que se refiere a informes de tarifas, la SSPD publica trimestralmente el boletín tarifario de Gas Combustible por Redes vigencia 2023		
Desagregación contractual alineado con la información de Gas del Gestor del mercado de gas natural	1	Si	No	Se considera que a través de la información comercial difundida actualmente a través de O3 construida con base en los formatos comerciales de la OE ya se contempla la necesidad. En lo que se refiere a informes de tarifas, la SSPD publica trimestralmente el boletín tarifario de Gas Combustible por Redes.	No	No
Desagregación de la clasificación de los sectores en	1	Si	No	Se considera que a través de la información comercial difundida	No	No

Descripción de la Necesidad	Cantidad de ocurrencias	Disponibilidad de la información en la entidad	¿Está dentro del alcance de la OE?	Observaciones	¿Priorizada año 2022?	¿Priorizada en 2023?
especial el industrial.”				actualmente a través de O3 construida con base en los formatos comerciales de la OE ya se contempla la necesidad. En lo que se refiere a informes de tarifas, la SSPD publica trimestralmente el boletín tarifario de Gas Combustible por Redes.		
Sería útil contar con un acceso a la base de datos, a manera de consulta de la información que se ve reflejada en la herramienta. Adicionalmente, la información a la fecha no se encuentra actualizada la información costos y facturación.”	1	Si	No	Se considera que a través de la información comercial difundida actualmente a través de O3 construida con base en los formatos comerciales de la OE ya se contempla la necesidad. En lo que se refiere a informes de tarifas, la SSPD publica trimestralmente el boletín tarifario de Gas Combustible por Redes.	No	No

**\*\*Nota Técnica:** De acuerdo con lo manifestado por los 20 usuarios que participaron en la descripción de las necesidades de la Operación estadística según la tabla anterior, se identificaron (08) ocho necesidades, es importante tener presente que se tuvieron en cuenta las necesidades priorizadas en

el año 2022, conforme lo descrito en la quinta columna de Observaciones de la tabla presentada anteriormente.

Cabe notar, que para la vigencia 2023, las necesidades no priorizadas pueden corresponder a las siguientes causales:

- i. La DTGGC considera que ya están atendidas.
- ii. Falta de recursos humanos y/o financieros en la entidad.
- iii. Se encuentran fuera del alcance de la operación estadística componente comercial de gas combustible por redes.
- iv. Discrecionalidad de la entidad.

Conforme lo anterior, después de establecer y analizar los criterios, se relacionan las necesidades Priorizadas:

1. Tarifas de gas, costos de prestación de servicio y entorno nacional
2. Datos históricos y reporte de consumos
3. Tarifas, usuarios y consumos facturados
4. Atención de los requisitos legales vigentes
5. Consumos y sectores de consumo
6. Consulta de información comercial
7. Inspección y vigilancia al servicio
8. Análisis del sector para el cumplimiento misional de la entidad

#### 4. NECESIDADES NO CONSIDERADAS

Las necesidades de información estadística no consideradas, se analizan teniendo en cuenta la priorización efectuada en los ítems anteriores, en el presente ítem, se especifican las justificaciones para no estimar dichas necesidades dentro del proceso de producción estadística, tal y como se evidencia a continuación:

- **Información consolidada anualmente disponible en el primer trimestre de la siguiente vigencia:** De acuerdo con las fases del proceso estadístico y los procedimientos necesarios para la producción de información estadística, resulta inviable emplear tres meses para la ejecución del proceso estadístico bajo los lineamientos de la norma NTC PE 1000:2020.
- **Información de todo el territorio nacional.** Si bien los productos estadísticos estarán orientados a la consolidación de información de todo el territorio nacional, se tiene que la disponibilidad de información se encuentra limitada por la ausencia de reportes por parte de una cantidad importante de prestadores. Estos reportes constituyen el insumo para la producción de información estadística. De otro lado no es posible contar con cobertura total de municipios en el país, toda vez que se no existe registro de prestadores en determinados municipios.
- **Información Comercial, Técnica y Operacional:** Considerando que la Operación estadística para el servicio público domiciliario de Gas Combustible por Redes, se enfoca en el

componente comercial, no se consideran las necesidades de información relacionados con los componentes técnico y operacional.

- **Disponibilidad inmediata y validación de información cargada al SUI:** Atendiendo la reglamentación vigente de la SSPD, el prestador del servicio público domiciliario puede reportar su información en un periodo de 30 días, una vez vencido el mes de reporte correspondiente, generando un impedimento en la difusión de los indicadores estadísticos inmediatamente. Sin embargo, se aclara, que una vez el prestador realiza el reporte en el SUI, la información se divulga de manera inmediata en la página <https://sui.superservicios.gov.co/>.
- **Desagregación contractual alineado con la información de Gas del Gestor del mercado de gas natural:** En el Boletín Tarifario de Gas combustible por Redes, se incluye la información relacionada con los mercados de distribución y comercialización aprobados por la comisión de regulación de energía y gas-CREG, que son atendidos por los prestadores de gas combustible por redes en el periodo de análisis.
- **Sería útil contar con un acceso a la base de datos, a manera de consulta de la información que se ve reflejada en la herramienta, adicionalmente, la información a la fecha no se encuentra actualizada la información costos y facturación:** La información de los datos presentados por los prestadores del servicio publico domiciliario se puede verificar en la herramienta O3 a través del enlace <https://sui.superservicios.gov.co/Reportes-del-Sector/Gas-Natural>, en el botón “IR A O3”, allí se debe seleccionar el cubo SUI\_COMERCIAL, cabe resaltar que esta herramienta se utiliza para explorar y analizar la información, puesto que su interfaz gráfica permite consultar en distintos niveles de detalle de información por año, prestador, ubicación geográfica, uso, estrato, entre otros, así mismo, esta información es actualizada a diario.
- **Se debería de incluir un mayor análisis sobre el sector de GLP por redes, y poder mostrar un poco más al detalle de centros poblados estos comportamientos:** En el Boletín Tarifario se incluye la información relacionada con los mercados de distribución y comercialización aprobados por la CREG, dentro de los cuales están los mercados que son atendidos por GLP por Redes a nivel nacional.

## 5. DEFINICIÓN DE OBJETIVOS

Según el requisito de la norma NTC PE 1000:2020, numeral 5.4.2 literal (a), los objetivos definidos para la operación estadística de gas combustible por redes año 2023, se relacionan con las necesidades priorizadas conforme las consideraciones descritas anteriormente.

Por tal razón, en la siguiente tabla se presentan los objetivos de la operación estadística componente comercial de gas combustible por Redes para la vigencia 2023 en contraste con las necesidades priorizadas, así:

<b>Necesidad Priorizada de la Operación estadística de Gas Combustible por Redes año 2023</b>	<b>Objetivo de la operación estadística de Gas Combustible por Redes año 2023</b>
<b>1.</b> Tarifas de gas, costos de prestación de servicio y entorno nacional	Producir información estadística para el componente Comercial del Servicio público domiciliario de Gas Combustible por Redes, con el fin de conocer y disponer el estado de la prestación del servicio en términos de suscriptores, tarifas, mercados atendidos, consumos y facturación, de acuerdo con el reporte efectuado por los prestadores en el Sistema Único de Información - SUI.
<b>2.</b> Datos históricos y reporte de consumos	Gestionar las necesidades priorizadas y disponer de los recursos necesarios para el acopio, procesamiento, análisis y difusión de la información estadística del componente comercial del servicio público de gas combustible por redes, atendiendo los requisitos legales vigentes del sector.
<b>3.</b> Tarifas, usuarios y consumos facturados	Producir información estadística para el componente Comercial del Servicio público domiciliario de Gas Combustible por Redes, con el fin de conocer y disponer el estado de la prestación del servicio en términos de suscriptores, tarifas, mercados atendidos, consumos y facturación, de acuerdo con el reporte efectuado por los prestadores en el Sistema Único de Información - SUI.
<b>4.</b> Atención de los requisitos legales vigentes	Gestionar las necesidades priorizadas y disponer de los recursos necesarios para el acopio, procesamiento, análisis y difusión de la información estadística del componente comercial del servicio público de gas combustible por redes, atendiendo los requisitos legales vigentes del sector.
<b>5.</b> Consumos y sectores de consumo	Producir información estadística para el componente Comercial del Servicio público domiciliario de Gas Combustible por Redes, con el fin de conocer y disponer el estado de la prestación del servicio en términos de suscriptores,

	tarifas, mercados atendidos, consumos y facturación, de acuerdo con el reporte efectuado por los prestadores en el Sistema Único de Información - SUI.
<b>6.</b> Consulta de información comercial	Obtener, analizar, consolidar y difundir la información comercial de facturación del servicio público de Gas Combustible por Redes.
<b>7.</b> Inspección y vigilancia al servicio	Gestionar las necesidades priorizadas y disponer de los recursos necesarios para el acopio, procesamiento, análisis y difusión de la información estadística del componente comercial del servicio público de gas combustible por redes, atendiendo los requisitos legales vigentes del sector.
<b>8.</b> Análisis del sector para el cumplimiento misional de la entidad	Obtener, analizar, consolidar y difundir la información comercial de facturación del servicio público de Gas Combustible por Redes.